

La Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4, 5, 17, 22, 23, 25, 27, 35, 37, 47 y 87 de la Ley General de Educación; 12, 12 bis fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley General de Educación Superior; 21, 32, 33 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y las Normas Específicas de Control Escolar para las Licenciaturas de Formación de Maestras y Maestros de Educación Básica (Planes 2022) en su capítulo I norma 1.1, capítulo II norma 2.1 y 2.2, capítulo III Inscripción, normas 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4

CONVOCA

Al concurso de selección de aspirantes 2023-2024 para ingresar a las Licenciaturas en Educación Preescolar, Primaria, Inclusión Educativa, Educación Física, así como en las diversas Licenciaturas en Enseñanza y Aprendizaje del Plan 2022, en Instituciones Públicas y Particulares Formadoras de Docentes de Educación Básica de Tamaulipas, conforme a las siguientes bases:

I. De los requisitos para la obtención de fichas:

- A. Los estudiantes que se encuentren inscritos en alguna escuela normal pública o particular autorizada, no tendrán derecho a participar en el concurso.
- B. Certificado de terminación de estudios de bachillerato con duración de tres años y promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero). En caso de que se otorgue la ficha con constancia de estudios o historial académico, y posteriormente se entregue el certificado con un promedio menor al requerido, el aspirante seleccionado perderá el derecho a ser inscrito.
- C. Acta de Nacimiento (original), reciente.
- D. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- E. Cuatro fotografías de estudio tamaño infantil blanco y negro (frente).
- F. En el caso de los aspirantes a ingresar a la Escuela Normal Rural de Tamaulipas Maestro Lauro Aguirre, deberá presentar el Certificado de Derechos Agrarios o Parcelarios, o bien, Constancia del Comisario Ejidal (original), para acreditar ser hijo (a) de campesino o radicar en el medio rural y sujetarse al estudio socioeconómico aplicado por la institución.

- G. Cubrir el pago correspondiente al proceso de selección por la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.).

II. Del calendario a que se sujetará el proceso

No.	CONCEPTO	FECHA
1	Publicación de la convocatoria	10 al 31 de mayo
2	Revisión de documentos y entrega de fichas	5 al 9 de junio
3	Inscripciones en línea para el registro de examen EXANI II	12 al 16 de junio
4	Aplicación del examen psicométrico	21 y 22 de junio
5	Aplicación del EXANI II	5 de julio
6	Publicación de resultados	2 de agosto
7	Inicio de semestre	28 de agosto

III. De las responsabilidades de los aspirantes:

- Acudir a la institución sede con los documentos descritos en el numeral I para obtener la ficha que le da el derecho al proceso de selección.
- Obtener la guía interactiva diseñada por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), debiendo ingresar a la página www.aspirante.ceneval.edu.mx
- Presentarse el día de las aplicaciones de los exámenes psicométrico y EXANI II, una hora antes con identificación personal, la ficha y el comprobante de pago correspondiente.

IV. De los aspirantes seleccionados.

Son condiciones inapelables para ser considerado como estudiante, haber cumplido con los siguientes procesos:

- Obtener la puntuación requerida en el examen EXANI II (CENEVAL).
- Haber obtenido el perfil apto en el examen psicométrico.
- Cumplir con lo señalado en el numeral V.

V. De la inscripción de los aspirantes seleccionados:

- Entregar a la escuela de aceptación los documentos que se detallan en los incisos B, C, D, E, y G del numeral I. En el caso de la Escuela Normal Rural de Tamaulipas Maestro Lauro Aguirre, deberá cumplir también con lo señalado en el inciso F. Toda la documentación deberá entregarse en original y copia.
- Llenar solicitud de inscripción.
- Responder cuestionario de salud.
- Realizar el pago correspondiente a la inscripción y semestre.

VI. Se autoriza la matrícula para estudiantes de nuevo ingreso en las Escuelas Normales Públicas y Particulares para el ciclo escolar 2023 - 2024, hasta por la cantidad que a continuación se detalla:

No.	Nombre de la Escuela (pública)	Educación						Totales	
		Preescolar		Primaria		Inclusión Educativa		Estudiantes	Grupos
		Estudiantes	Grupos	Estudiantes	Grupos	Estudiantes	Grupos		
1	Escuela Normal Federal de Educadoras Maestra Estefanía Castañeda	90	3					90	3
2	Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas			90	3	50	2	140	5
3	Escuela Normal Lic. J. Guadalupe Mainero	50	2	60	2			110	4
4	Escuela Normal Profr. y Gral. Alberto Carrera Torres	30	2	60	2			90	4
5	Escuela Normal Urbana Cuauhtémoc	60	2	60	2			120	4
6	Escuela Normal Rural de Tamaulipas Maestro Lauro Aguirre			90	3			90	3
Subtotal		230	9	360	12	50	2	640	23

No.	Nombre de la Escuela (particular)	Educación								Totales	
		Preescolar		Primaria		Inclusión Educativa		Física		Estudiantes	Grupos
		Estudiantes	Grupos	Estudiantes	Grupos	Estudiantes	Grupos	Estudiantes	Grupos		
1	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, Reynosa	25	1	25	1					50	2
2	Escuela Normal Bertha Von Glumer	25	1	25	1					50	2
3	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, Matamoros	25	1	25	1					50	2
4	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, Madero	25	1	25	1					50	2
5	Escuela Normal Superior de Ciudad Madero	25	1	25	1					50	2
6	Universidad del Noreste	25	1			25	1			50	2
7	Escuela Normal Anglo de Tampico			25	1					25	1
8	Instituto Tecnológico para el Trabajo, Educación y Capacitación Superior					25	1			25	1
Subtotal		150	6	150	6	50	2	0	0	350	14

No.	Nombre de la Escuela (particular)	Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje	Estudiantes	Grupos
1	Escuela Normal Superior del Sur de Tamaulipas	Física	15	1
		Biología	15	1
		Matemáticas	15	1
		Inglés	15	1
		Telesecundaria	15	1
		Español	15	1
		Historia	15	1
		Formación Ética y Ciudadana	15	1
		Geografía	15	1
		Química	15	1
2	Escuela Normal Superior de Ciudad Madero Tamaulipas, A.C.	Física	15	1
		Biología	15	1
		Matemáticas	15	1
		Inglés	15	1
		Telesecundaria	15	1
		Español	15	1
		Historia	15	1
		Formación Ética y Ciudadana	15	1
		Geografía	15	1
		Química	15	1
Subtotal			300	20

VII. Aspectos generales:

- Los requerimientos expresados en esta convocatoria serán determinantes, inapelables y condicionantes para la entrega de fichas, siendo responsable de este proceso las Autoridades Educativas en sus ámbitos de competencia, así como los titulares de las escuelas normales participantes.
- Los aspirantes seleccionados que no se inscriban en el periodo señalado, perderán el derecho a ser considerados alumnos de la escuela.
- Solo los aspirantes que obtengan ficha, tendrán derecho de presentar los exámenes, mismos que se aplicarán en forma simultánea, el día y la hora señalada en esta convocatoria.
- Los aspirantes seleccionados, tendrán derecho a inscribirse solo en la Escuela Normal y en la licenciatura para la cual iniciaron su proceso de registro.

La Secretaría de Educación de Tamaulipas, no se compromete a la contratación automática de los egresados, la cual estará sujeta a la normatividad vigente.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y la Dirección de Formación y Superación Profesional de Docentes.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 10 de mayo de 2023.



MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS



En caso de Documentación Apócrifa

En cualquier caso, que la Autoridad Educativa detecte la existencia de documentos falsos o apócrifos, se procederá a formular la denuncia correspondiente ante la Autoridad Competente. Por lo que se sugiere a los usuarios de los servicios educativos tener en consideración lo previsto en los Artículos 243 al 248 bis y 250 del Código Penal Federal y las disposiciones correlativas aplicables del fuero común, contenidas en los numerales 250, 251, 251 bis, 252, 253, 254, 254 bis, 255, 256, 257, 258, 261 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, que contempla entre otros, los delitos de falsificación de documento, de falsedad de informes dados a una Autoridad, así como de usurpación de profesión, artículos que señalan diversas penas privativas de libertad y sanciones económicas para los responsables de la comisión de dichos ilícitos, no solo para los falsificadores sino también, para quienes utilicen un documento falso.